El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

1.	DATOS DEL SOLICITANTE
Dependencia solicitante	Grupo de Policía Judicial Seccional Córdoba Grupo de Policía Judicial Seccional Sucre
Nombre del servidor que elabora	Betssy del Carmen Cuesta García
Cargo	Profesional de Gestión III
Correo electrónico	betssy.cuesta@fiscalia.gov.co
Número de contacto	7848917 EXT. 45739
Nombre del servidor que aprueba	Miguel Fernando Vega Rodríguez
Cargo	Subdirector Regional
Correo electrónico	miguelfvega@fiscalia.gov.co
Número de contacto	5903108 Ext. 42150

2.	OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
Contratar los servicios especializados para la recolección, transporte, destrucción, incineración, desnaturalización y disposición final de elementos probatorios y/o evidencia física y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles producidos durante las actividades propias de las unidades de la fiscalía general de la Nación ubicadas en el Departamento de Córdoba y Sucre a precio fijo y monto agotable.	
2.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** **¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?**
Los residuos peligrosos, son considerados como fuentes de riesgos para el medio ambiente y la salud; estos residuos generados a partir de actividades de servicios, industriales, agrícolas y de las actividades domésticas constituyen un tema ambiental de especial importancia en razón de su volumen cada vez más creciente como consecuencia del desarrollo económico y de sus características. La Dirección Seccional de Fiscalías de Córdoba y Sucre, a través de las Unidades de Reacción inmediata, autoridades judiciales y otras unidades de Fiscalía, incautan sustancias alucinógenas de diferente índoles, bienes y/o elementos vinculados a las investigaciones adelantadas por los diferentes despachos material probatorio, evidencia física, las cuales una vez realizadas las experticias y procedimientos de rigor, son a disposición de la Entidad, para su custodia en los almacenes de Evidencias y en las demás bodegas de almacenamiento con el objeto de ser sometido a proceso de destrucción y/o incineración, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 906 de 2014. Igualmente, la Sección de Bienes de la Seccional de Fiscalías de Córdoba y Sucre, realiza actividades de mantenimiento y aseo de las cuales se recolectan residuos peligrosos que requieren de una disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, tales como luminarias, prendas de vestir contaminadas por insecticidas, recipientes, elementos contaminados con pinturas y otros. Teniendo en cuenta, que la destrucción de los elementos Material probatorio y evidencia física, debe realizarse con una frecuencia diaria, inter diaria, semanal, quincenal, mensual o según el volumen de elementos a destruir, se debe contratar con aquella empresa que se sujete a las condiciones del servicio de la entidad y su actividad de manejo de residuos (peligrosos) se encuentre legalmente constituida y con la aprobación de su licencia.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La fiscalía general de la Nación, mediante resolución 02770 de 2005, modifica el Manual de Procedimiento del Sistema de Cadena de Custodia para el sistema Penal Acusatorio, adoptado mediante resolución 0-6394 de diciembre 22 de 2004, la cual señala el procedimiento para la disposición final de los elementos materia de pruebas o evidencias físicas.

Resulta entonces necesario contar con el servicio para la destrucción de sustancias de manera inmediata, una vez sea dada la orden por el Fiscal de conocimiento, dado los altos riesgos de bioseguridad y salud pública que implica almacenar este tipo de sustancias en los almacenes transitorios de la Unidad de Reacción Inmediata, más aún cuando el Almacén General de Evidencias no recibe estos elementos.

Es preciso indicar que las Direcciones Seccionales de Córdoba y Sucre, no cuentan con un sistema propio de destrucción técnica de este tipo de sustancias bajo condiciones controladas, además que a la fecha no existe contrato vigente que nos permita atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten, es menester que a través de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, se establezca la conveniencia y oportunidad de iniciar un proceso contractual que permita contratar los servicios especializados para la recolección, transporte, destrucción, incineración, desnaturalización y disposición final de elementos probatorios y/o evidencia física y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles producidos durante las actividades propias de las unidades de la fiscalía general de la Nación ubicadas en el Departamento de Córdoba y Sucre a precio fijo y monto agotable

En ese orden de ideas, la Subdirección Regional Noroccidental, en cumplimiento a las normas que hacen relación con el medio ambiente, debe crear estrategias para evitar causar daños el medio ambiente, y garantizar el cumplimiento de las labores de misiones de trabajo ordenada por los fiscales, relacionadas con la destrucción de evidencias vinculadas a procesos y su destino final.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental Seccionales Córdoba y Sucre, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión Institucional, traducida en la efectiva tutela judicial de los derechos de los intervinientes en el proceso penal, así como, en la generación de confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad , la justicia y la reparación, requiere contratar los servicios especializados para el manejo integral de residuos sólidos y líquidos (incluyendo la destrucción, desnaturalización y transporte de sustancias estupefacientes, insumos químicos y material desechable contaminado) producidos durante las actividades propias de las unidades adscritas a las Direcciones Seccionales de Fiscalía de Córdoba y Sucre y puestos a disposición de la Entidad.

2.2. CANTIDADES REALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
1	PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, CALZADO Y CUEROS. KILO	Kilo	442
2	ELEMENTOS PLÁSTICOS, PAPEL Y CDS KILO	Kilo	442
3	ELEMENTOS INFORMÁTICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS (QUEMADORES, FTA´S, BREAKERS, COMPUTADORES, CARGADORES, IMPRESORAS, IPADS, CELULARES, IPOD, PLANCHAS PARA EL PELO Y OTROS) KILO	Kilo	442
4	MEDICAMENTOS COMUNES KILO	Kilo	442

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5	HIERRO Y ACERO, PLANCHAS LITOGRÁFICAS METÁLICAS, MAQUINARIA METÁLICA, MOTORES ELECTRÓNICOS, ARMAS BLANCAS Y VAINILLAS. KILO	Kilo	442
6	SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. KILO	Kilo	442
7	ESTUPEFACIENTES (MARIHUANA, COCAÍNA, BASE DE COCA) KILO	Kilo	442
8	RESIDUOS HOSPITALARIOS, BIOLÓGICOS Y ANATOMOPATOLOGICOS. KILO	Kilo	442
9	ALIMENTOS Y BEBIDAS KILO	Kilo	442
10	PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE LIMPIEZA KILO	Kilo	442
11	RESIDUOS LÍQUIDOS, TARROS Y CUÑETES DE PINTURAS, BROCHAS, RODILLOS DISOLVENTES, PEGANTES, SILICONAS, MATERIAL ABSORBENTE QUE HA SIDO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE DERRAMES, O EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO KILO	Kilo	442
12	SUSTANCIAS PELIGROSAS CONTROLADAS-MERCURIO KILO	Kilo	442
13	SUSTANCIAS PELIGROSAS CONTROLADAS-PERMANGANATO DE POTASIO KILO	Kilo	442
14	INCINERACION O TRITURACION Y DISPOSICION FINAL LÁMPARAS y BOMBILLAS FLUORESCENTES COMPACTAS O LINEALES KILO	Kilo	442
Agregar tantas filas como sean necesarias			

2.3.	**DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR**

3.	**CONDICIONES GENERALES**				
Valor del presupuesto asignado de acuerdo con el PAA				$12.707.000	
Tipo de contrato a celebrar:	Prestación de servicios		Compraventa		
Suministro	**x**	Obra		Otro, ¿cuál?	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 10 del mes de diciembre del año 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			Lugar de ejecución	Montería – Córdoba y Sincelejo - Sucre
Forma de pago	La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Pago parcial, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento con el recibo a satisfacción y hasta agotar el presupuesto oficial asignado, junto con los siguientes requisitos: • Factura con los requisitos del estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen • Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Salud-Pensión-ARL, ICBF, SENA y Caja de Compensación) • Comunicación escrita de autorización del contratista informando el número de cuenta bancaria, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se realizará el pago. • Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza el pago. • Copia del RUT
Modalidad de selección contractual definida en el PAA	Mínima Cuantía

4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.

Los campos descritos a continuación deben ser diligenciados de acuerdo con la aplicabilidad del bien, obra o servicio a adquirir, se podrán adicionar otros ítems si es requerido.

FICHA No. 1

4.1.	Clasificación del bien, obra o servicio

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES, CALZADO Y CUEROS**

4.3.	Calidad

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal

4.4.	Generalidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	

FICHA No. 2

4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	**Nombre Comercial del Bien o Servicio**

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **ELEMENTOS PLÁSTICOS, PAPEL Y CDS**

4.3.	**Calidad**

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.4.	Generalidades
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 3	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	Nombre Comercial del Bien o Servicio
Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **ELEMENTOS INFORMÁTICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS (QUEMADORES, FTA´S, BREAKERS, COMPUTADORES, CARGADORES, IMPRESORAS, IPADS, CELULARES, IPOD, PLANCHAS PARA EL PELO Y OTROS)**	
4.3.	**Calidad**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal	
4.4.	**Generalidades**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 4	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**
Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	**Nombre Comercial del Bien o Servicio**
Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **MEDICAMENTOS COMUNES**	
4.3.	**Calidad**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal	
4.4.	**Generalidades**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 5	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**
Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	**Nombre Comercial del Bien o Servicio**
Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **HIERRO Y ACERO, PLANCHAS**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

LITOGRÁFICAS METÁLICAS, MAQUINARIA METÁLICA, MOTORES ELECTRÓNICOS, ARMAS BLANCAS Y VAINILLAS.	
4.3.	**Calidad**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal	
4.4.	**Generalidades**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 6	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	**Nombre Comercial del Bien o Servicio**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.	
4.3.	**Calidad**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal	
4.4.	**Generalidades**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 7	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**
Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

(Agregar las filas que sean necesarias)	
4.2.	**Nombre Comercial del Bien o Servicio**
Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de E**STUPEFACIENTES (MARIHUANA, COCAÍNA, BASE DE COCA)**	
4.3.	**Calidad**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal	
4.4.	**Generalidades**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 8	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**
Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	**Nombre Comercial del Bien o Servicio**
Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **RESIDUOS HOSPITALARIOS, BIOLÓGICOS Y ANATOMOPATOLOGICOS**	
4.3.	**Calidad**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal	
4.4.	**Generalidades**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 9	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**
Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	Nombre Comercial del Bien o Servicio
Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **ALIMENTOS Y BEBIDAS**	
4.3.	**Calidad**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal	
4.4.	**Generalidades**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 10	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	**Nombre Comercial del Bien o Servicio**
Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE LIMPIEZA**	
4.3.	**Calidad**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal	
4.4.	**Generalidades**
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.	
4.5.	**Requisitos Específicos**
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
4.6.	**Empaque y Rotulado**
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	
4.7.	**Presentación y Unidad de Medida**
Kilo	
FICHA No. 11	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.1.	Clasificación del bien, obra o servicio

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **RESIDUOS LÍQUIDOS, TARROS Y CUÑETES DE PINTURAS, BROCHAS, RODILLOS DISOLVENTES, PEGANTES, SILICONAS, MATERIAL ABSORBENTE QUE HA SIDO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE DERRAMES, O EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO**

4.3.	Calidad

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal

4.4.	Generalidades

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.

4.5.	Requisitos Específicos

El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2.
Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.

4.6.	Empaque y Rotulado

Decreto 1079 de 2015.
Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.7.	Presentación y Unidad de Medida
Kilo	

FICHA No. 12

4.1.	Clasificación del bien, obra o servicio

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **SUSTANCIAS PELIGROSAS CONTROLADAS-MERCURIO**

4.3.	Calidad

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal

4.4.	Generalidades

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.

4.5.	Requisitos Específicos

El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2.
Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.

4.6.	Empaque y Rotulado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Decreto 1079 de 2015.
Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización

4.7.	Presentación y Unidad de Medida
Kilo	

FICHA No. 12

4.1.	Clasificación del bien, obra o servicio

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **SUSTANCIAS PELIGROSAS CONTROLADAS-MERCURIO**

4.3.	Calidad

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal

4.4.	Generalidades

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.

4.5.	Requisitos Específicos

El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2.
Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

transporte mercancías peligrosas.

4.6.	Empaque y Rotulado

Decreto 1079 de 2015.
Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización

4.7.	Presentación y Unidad de Medida

Kilo

FICHA No. 13

4.1.	Clasificación del bien, obra o servicio

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2.	Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **SUSTANCIAS PELIGROSAS CONTROLADAS- PERMANGANATO DE POTASIO**

4.3.	Calidad

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal

4.4.	Generalidades

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.

4.5.	Requisitos Específicos

El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.
4.6. Empaque y Rotulado
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización
4.7. Presentación y Unidad de Medida
Kilo

FICHA No. 14
4.1. Clasificación del bien, obra o servicio
Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122304	Reciclaje de residuos peligrosos
76122203	Incineración de residuos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2. Nombre Comercial del Bien o Servicio
Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y /o evidencia física, y residuos peligros resultado de las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la ley de **LÁMPARAS y BOMBILLAS FLUORESCENTES COMPACTAS O LINEALES**
4.3. Calidad
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal
4.4. Generalidades
Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, aplicando todos los procedimientos conforme al decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del código de procedimiento Penal.
4.5. Requisitos Específicos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.

4.6.	Empaque y Rotulado
Decreto 1079 de 2015. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 segunda actualización	

4.7.	Presentación y Unidad de Medida
Kilo	

5.	REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)
El Decreto 4741 De 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas.	
5.1.	**FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL**
No aplica	

6.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Cumplir en forma ininterrumpida y de manera efectiva el objeto contratado.
2. Prestar los servicios de destrucción por kilogramo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física contemplados en las especificaciones técnicas, en la cantidad necesaria para atender las necesidades de la Entidad hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación con los precios ofrecidos en la propuesta económica.
3. Guardar absoluta reserva de la información dada por LA FISCALÍA, dada la naturaleza de la misma.
4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y la invitación pública.
5. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y administrativo, si así se requiere.
6. Proveer toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del contrato.
7. Cubrir todos los costos de personal, logística y los necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
8. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios de los elementos de seguridad y protección personal necesarias para la ejecución del servicio.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

correspondan.

10. Responder por la calidad del servicio y de las obligaciones contratadas.
11. Proveer e instalar durante la ejecución del contrato, las señales preventivas pertinentes y necesarias, para evitar cualquier accidente.
12. Mantener a LA FISCALÍA indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
14. El contratista deberá prestar el servicio de recolección y transporte, desde el lugar que disponga la fiscalía o el supervisor, hasta el centro de acopio dispuesto por el contratista para cumplir con el objeto contractual, sin que genere costo adicional.
15. Responder frente a terceros por los daños ocasionados durante la ejecución del contrato.
16. Garantizar el tratamiento y manejo adecuado de los residuos peligrosos y especiales.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando en ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la Fiscalía General de la Nación por incumplimiento del contrato.
18. Entregar al supervisor del contrato acta de destrucción de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física al terminar cada servicio de destrucción.
19. Asistir a reuniones programadas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
20. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato.
21. Informar oportunamente a le Fiscalía General de la Nación a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
22. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, los aportes a las Cajas de Compensación Familia, ICBF, SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato:

6.1.	**OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL FUTURO CONTRATISTA**			
¿Se incorporan obligaciones ambientales?	SI	**X**	NO	

Si su respuesta es afirmativa relacionar las obligaciones ambientales que apliquen. Caso contrario colocar N/A

1. Contar con las licencias ambientales vigentes emitidas por la autoridad ambiental competente, de acuerdo al área de jurisdicción donde se efectué el manejo y disposición final de los elementos declarados como peligrosos y no peligrosos.
2. Recoger y transportar los elementos material probatorio y/o evidencia física de conformidad con la programación coordinada con el supervisor del contrato.
3. Cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente conforme a los lineamientos de la Ley 30 de 1986 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral” compilado en el Decreto 1076 de 2015.

¿La futura contratación incluye plásticos de un solo uso?	SI		NO	X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Si su respuesta es afirmativa, justifique por qué se requieren los plásticos de un solo uso para la futura contratación. Caso contrario colocar N/A

7.	GARANTÍAS ADICIONALES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO				
¿Este proceso contractual cuenta con alguna garantía especial que deba ser tenida en cuenta?		SI		NO	**X**

Si su respuesta es afirmativa indique cuales son las garantías que aplican. Caso contrario colocar N/A.

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20%	Por el plazo deje ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo deje ejecución del contrato y tres (3) años mas

8.	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*				
¿La necesidad que se pretende satisfacer es recurrente?		SI	**X**	NO	
¿En los dos (2) últimos años se suscribió contrato con un objeto contractual igual o similar?		SI	**X**	NO	

Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los números(s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A

CONTRATO	MODALIDAD:	OBJETO:	VALOR:	ESTADO	OBSERVACIONES
FGN-RNOCC-0018-2024	MÍNIMA CUANTÍA	Servicio de destrucción mediante la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y EL PROCESO DE INCINERACION de aquellas sustancias alucinógenas, estupefacientes cocaína, marihuana ; y demás elementos incautados tales como: prendas de vestir, textiles, calzado, licor adulterado, discos compactos, marquillas, impresiones litográficas, documentos varios, residuos orgánicos, hospitalarios, medicamentos, caucho, empaques plásticos (envases, bolsas), dinero falso, armas blancas; DESTRUCCION de sustancias	$39.592.500	LIQUIDADO	EJECUTADO SIN CONTRATIEMPOS
FGN-RNOCC-0021-2025	MÍNIMA CUANTÍA		$27.264.300	TERMINADO	EJECUTADO SIN CONTRATIEMPOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

		químicas contraladas; así mismo, EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN de celulares, equipos eléctricos y electrónicos, herramientas, etc.; bienes y/o elementos vinculados a las investigaciones adelantadas por los diferentes despachos adscritos y que integran la jurisdicción de la Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, esto es, las unidades Locales, Seccionales, Especializadas y Delegada Ante el Tribunal de Medellín y Unidades Locales y Seccionales de los municipios del Área Metropolitana, los cuales son: Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa			

Si las respuestas anteriores son afirmativas, ¿Es posible tener en cuenta este antecedente como dato histórico?	SI	**X**	NO	
Explique la Razón, caso contrario colocar N/A.				

9.	**RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO A CONTRATAR**			
¿Existe algún riesgo previsible identificado que pueda afectar la ejecución del contrato?	SI	**X**	NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los riesgos (s) de proceso de contratación (s). Caso contrario colocar N/A				

- Que los equipos de destrucción no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad
- Por causas y/o elementos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito
- Incumplimiento del pago de obligaciones adquiridas por la entidad en los plazos establecidos en el contrato
- Que se presenten daños a terceros, en personas o bienes inmuebles o muebles y equipos, por inadecuados procedimientos de manipulación de los equipos, en su instalación o de las instalaciones
  eléctricas o mecánicas adicionales.
- Que el contratista presente parálisis de las actividades por falta de personal técnico calificado o debido al no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y la seguridad social o la perdida de los empleados claves en la ejecución del contrato y demás inconvenientes derivados de una inadecuada relación laboral.
- Que se presente retraso de actividades por decisiones no imputables al contratista o que dependan de otras dependencias de la entidad o de entidades diferentes a las partes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Que el contratista no dirija ni oriente a su personal dando las instrucciones técnicas en el sitio de la instalación y presente resultados adversos por la falta del control en los trabajos
- Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor y caso fortuito. (Terremoto, inundación, incendio y asonada)
- Que el contratista no cuente con la logística necesaria para la prestación del servicio

10.	**INSUMOS ADICIONALES**				
¿Cuenta con cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas para la presente necesidad? (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)		SI	**X**	NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los números (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A					
Si su respuesta es afirmativa diligenciar la tabla número 1, podrá ser replicado en razón al número de cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso					
Tabla 1.					
COTIZACIÓN 1					
Razón social:	BIO-RESIDUOS SAS				
NIT:	900808189-7				
Fecha de cotización:	5 de febrero de 2026				
Vigencia de la cotización:	Tres (3) meses				
Tiempo de entrega:	N/A				
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	Sin inhabilidades				
¿Cuenta con insumos adicionales, que sirvan de soporte para la elaboración del estudio del sector?		SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa hacer un breve resumen del insumo, así mismo, se deberá adjuntar como anexo al presente formato. En caso contrario colocar N/A:					
N/A					

11.	**CONTRATACIÓN DIRECTA**				
11.1.	**CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA**				
Contrato interadministrativo		Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
Arrendamiento o adquisición de inmuebles		Otro		¿Cuál?	
11.2.	**POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**				

12.	**INSUMOS ADICIONALES.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	¿REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN?						
a.	**La Entidad requiere contratar una persona natural mediante prestación de servicios, con este perfil.** *Escoger con una "X" el que corresponda.*						
Asistencial		Técnica		Profesional		Especializado	
Experto		Otro					
Cuál:							
b.	**¿Cuál es la formación y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto a contratar?** *(enunciar cada una)*						
No aplica							

Elaboró	Betsy del Carmen Cuesta García	06/04/2026	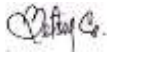
Aprobó	Myriam Piedad Arbelaez Correa	06/04/2026	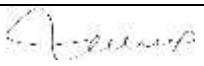

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.